Ibagué, 18 de febrero de 2026

Doctora
NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General
Fábrica de Licores del Tolima
Ciudad.

Asunto: Terminación de Mutuo Acuerdo Contrato FLT-052-2026

En mi calidad de representante Legal de la Sociedad TAMISUELOS S.A.S, contratista de la Fábrica de Licores del Tolima, con quien suscribí el contrato del asunto y Acta de Inicio a partir del 4 de febrero de 2026, con un plazo de veinte (20) días, el cual venció el pasado 23 de febrero del mismo año, de manera cordial y respetuosa acogiéndome al principio de la Autonomía de la Voluntad e imposibilidad de ejecución, me permito solicitar dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato, como quedo estipulado en la minuta del contrato asi:

> ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDADA: TERMINACION DEL CONTRATO:*** *(...) b) por mutuo acuerdo de las partes contratantes (...).*

Justifico mi decisión, a circunstancias ajenas a mi voluntad y factores externos como:

1. Imposibilidad para realizar trámites de importación que no me permitieron la efectiva ejecución del contrato.
2. El corto termino de ejecución estipulado en el contrato de compra, el cual se vio afectado por factores externos.

Así mismo, manifiesto que renuncio a cualquier reclamo o indemnización a la Contratante posterior a mi petición de Terminación de Mutuo Acuerdo y quedo a disposición de la firma de la misma y Acta de Liquidación del contrato una vez se surtan los demás tramites internos.

Atentamente,

MABEL ZABALETA BARRETO
C. C No.38.242.394 de Ibagué
Representante Legal de TAMISUELOS SAS.
Email: tamisuelosdotaciones@hotmail.com

c.c. supervisor: William Toro Toro - Subgerente Técnico

Ibagué, 19 de febrero de 2026

Doctora
NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General
Fábrica de Licores del Tolima
Ciudad.

Asunto: Informe supervisión contrato FLT-052-2026

En mi calidad de supervisor del contrato FLT-052-2026, cuyo objeto es: COMPRA DE REACTIVOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REUQERIDAS POR LA FABRICA DE LICORESDELTOLIMA". Cuya fecha de inicio es el 4 de febrero de 2026, con terminación el 23 de febrero de 2026, me permito informar que he sido informado de manera verbal, por la contratista Sra MABEL ZABALETA BARRETO, de inconvenientes para la importación de productos necesarios para la ejecución del contrato FLT-052 – 2026, por tal razón, manifiesto que acepto su petición de terminación de mutuo acuerdo, por cuanto está estipulado en el contrato esta forma de terminación anormal del mismo.

Atentamente,

WILLIAM TORO TORO
Subgerente Técnico
supervisor

ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO FLT- 052-2026 SUSCRITO ENTRE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA Y TAMISUELOS S.A.S

Entre la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, representada legalmente por su Gerente General **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.140.268 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Gerente General de la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E**, identificada con NIT 890.704.763-2, con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No.0007 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominara la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **TAMISUELOS S.A.S**, identificada con NIT No. 901202107-5, representada legalmente por **MABEL ZABALETA BARRETO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.242.394 de Ibagué, quien es adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre la **FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA** y **TAMISUELOS S.A.S,** suscribieron el contrato FLT-052 del 29 de enero de 2026, cuyo objeto es " COMPRA DE REACTIVOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REUQERIDAS POR LA FABRICA DE LICORESDELTOLIMA". **2.** Que el acta de inicio fue suscrita el 04 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de veinte (20) días, cuyo vencimiento es el 23 de febrero de 2026, por tanto, el plazo aún se encuentra vigente. **3.** El Contratista mediante solicitud de fecha 18 de febrero de 2026, solicita la terminación de mutuo acuerdo, conforme a las razones a continuación son extraídas de la solicitud: *(...) En mi calidad de representante Legal de la Sociedad TAMISUELOS S.A.S, contratista de la Fábrica de Licores del Tolima, con quien suscribí el contrato del asunto y Acta de Inicio a partir del 4 de febrero de 2026, con un plazo de veinte (20) días, el cual vence el día 23 de febrero del mismo año, de manera cordial y respetuosa acogiéndome al principio de la Autonomía de la Voluntad e imposibilidad de ejecución, me permito solicitar dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato, como quedo estipulado en la minuta del contrato así:* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDADA: TERMINACION DEL CONTRATO:*** *(...) b) por mutuo acuerdo de las partes contratantes (...). Justifico mi decisión, a circunstancias ajenas a mi voluntad y factores externos como: Imposibilidad para realizar trámites de importación que no me permitieron la efectiva ejecución del contrato. El corto termino de ejecución estipulado en el contrato de compra, el cual se vio afectado por factores externos. Así mismo, manifiesto que renuncio a cualquier reclamo o indemnización a la Contratante posterior a mi petición de Terminación de Mutuo Acuerdo y quedo a disposición de la firma de la misma y Acta de Liquidación del contrato una vez se surtan los demás tramites internos.* **4.**- Que el supervisor del contrato, Ingeniero William ToroToro, Subgerente Técnico de la Fábrica de Licores, mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2026, informa a la Gerencia *(...) Me permito informar que he sido informado de manera verbal, por la contratista Sra MABEL ZABALETA BARRETO, de inconvenientes para la importación de productos necesarios para la ejecución del contrato FLT-052 – 2026, por tal razón, manifiesto que es viable su petición de Terminación de mutuo acuerdo, por cuanto está estipulado en el contrato esta forma de terminación anormal (...)* : **5.**- Que, una vez evaluada la petición de la contratista y la información del superviso del Contrato, sobre la Terminación por mutuo acuerdo y verificando que efectivamente en la minuta del contrato se encuentra estipulado la terminación solicitada, hemos acordado**. CLAUSULA PRIMERA:**

Dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato FLT-052 del 29 de enero de 2026, dando cumplimiento a la Clausula Decima Segunda del mismo y por las razones expuestas en los considerandos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El supervisor del contrato realizará el Acta de liquidación del contrato con balance 0 en razón a que no hubo desembolso del valor pactado por consiguiente no se realizaron pagos. **CLAUSULA TERCERA**: Solicitar a la Subgerencia Financiera saldar el Certificado de Disponibilidad No. 2026000111 del 24 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000161 del 04 de febrero de 2026. Para constancia se firma en Ibagué a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

CONTRATANTE:

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Revisó: MARGOT ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario General

Revisó: Juan Guillermo González Zota
Abogado Externo

Elaboró: Blanca Ena Barragan Toro
Abogada Contratista

CONTRATISTA:

MABEL ZABALETA BARRETO
Representante Legal TAMISUELOS SAS